CONVENIO AMPLIATORIO Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 34/2022 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001/2022 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, TIPIFICADO POR CONTRATO ABIERTO, POR MONTO MINIMO Y MAXIMO ESTABLECIDOS EN CADA LOTE – I.D N° 406.887.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**, proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendada por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ,** designada por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; por una parte, y, por la otra, la empresa **EMPRESA SURMAQ S.R.L**, con R.U.C. Nº 80102206-1, domiciliada en Avda. Marginal Norte c/ Avda. Carlos Hrase, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. CELIA CACERES DE GILL, con cedula de identidad Nº 2.944.381, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** "acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO AMPLIATORIO,** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" - I.D N° 406.887,** adjudicado por Resolución Nº 583/2022 de fecha 12 de abril del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

La presente ampliación se encuentra aprobada por Resolución Nº 1.414/2022 de fecha 27 de octubre dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

La presente ampliación se encuentra efectuada según las normativas dispuestas en el Art. 9º, de Modificaciones contractuales de la Resolución DNCP N.º. 4.400/2022, Inc. a) en la que dispone que la contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%), la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada. Esta modificación se encuentra contenida según disposiciones del Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, **Lote Nro. 1: Gs. 40.000.000** (cuarenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos, y el **Lote Nro. 2** por la suma de **Gs. 36.000.000** (treinta y seis millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos. - ------

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

SURMAQ S.R.L.
Ruc: 80102206-1

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 07 días del mes diciembre del 2022. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Celia Cáceres Gill
Representante Legal

SURMAQ S.R.L.
Ruc: 80102206-1